

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA, PARA LA
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE:**

**“REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS Y
DENTAL”**

VISTOS Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Superintendencia necesita contratar servicio de reembolso de gastos médicos y dental, con el fin gestionar reembolsos de prestaciones médicas y dentales para los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas legales.
2. Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marcos vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
3. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido, en presupuesto de Bienestar.

RESUELVO:

1°. CONVÓQUESE, a una licitación pública para proveer el “SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS Y DENTAL”, para el Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2°. APRUÉBASE, las bases administrativas y técnicas de esta licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Su objetivo es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas. La SEC tiene dentro de su estructura Servicio de Bienestar que depende de la Unidad de Personal.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N°1449, pisos 1, 3, 12, 13 y 14, Santiago Centro y Manuel Rodríguez 23. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 1 capital de Provincia (Osorno).

3. OBJETO.

El objetivo de la presente licitación es la contratación de un “Servicio de Reembolso de gastos médicos y dentales”, con el fin gestionar reembolsos de prestaciones médicas y dentales para los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas legales.

4. REQUISITOS DEL PROPONENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse en un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de adjudicación, en caso contrario se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

“Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las Ofertas en www.chilecompra.cl.

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	30 días corridos desde la publicación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	6 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	4 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 30 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación Administrativa Foro Inverso	5 días hábiles contados desde la apertura de ofertas en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los Oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el Cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la Oferta

La Oferta debe incluir los siguientes documentos:



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

- a) Oferta Administrativa
- b) Oferta Técnica.
- c) Oferta Económica.

a) Oferta Administrativa

La Oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

• **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia del RUT del oferente.
- ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Copia de la cédula de identidad.
- ii. Copia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b) Oferta Técnica

Como Oferta Técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- i. Currículum de la empresa.
- ii. Especificaciones Técnicas del servicio ofertado de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas de la presente licitación.

c) Oferta Económica

La oferta económica deberá estar valorizada en UF con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la licitación	Monto neto ofertado en UF mensual	Impuesto en UF	Monto total anual en UF
SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS Y DENTAL			

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de un millón de pesos **(\$1.000.000.-)**. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa “Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por «Nombre del Proveedor» en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

5.3. RECEPCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.mercadopublico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en estas Bases de licitación.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

- ✓ **Garantía tomada en Documento Bancario:** Por motivos de contingencia y aforos permitidos, los oferentes deben enviar la garantía de seriedad de la oferta en forma físicamente previa coordinación del día y hora de entrega al email adquisiciones@sec.cl, en respuesta a ese email enviado se remite la dirección y personal encargado de la recepción del documento de garantía. Lo anterior en el plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.
- ✓ **Garantía tomada en Documento Electrónico:** Para el caso de los proveedores que tomen la garantía en forma electrónica, bastará que ingresen la garantía en los anexos administrativos de la oferta en la plataforma de compras www.mercadopublico.cl.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

5.4. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl).

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La comisión evaluadora estará integrada por:

- Jefe DAF (presidente del Consejo de Servicio de Bienestar), o su subrogante legal.
- Jefa del Subdepartamento de Administración (representante de Consejo de Servicio de Bienestar), o su subrogante legal.
- Representante de Consejo de Servicio de Bienestar.
- Representante de Consejo de Servicio de Bienestar.
- Jefe Unidad de Personal, o su subrogante legal.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

Evaluación administrativa.	Descripción	Nota
	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las Ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El monto referencial y asignado por la Superintendencia para la presente Licitación Pública y considerando todos los gastos, incluidos impuestos cuando corresponda, se indica en el siguiente cuadro:

Precio referencial Anual (UF)	Precio Referencial por 12 meses (\$) (valor referencial UF al 31 de marzo de 2024)
UF 4.493	\$ 166.653.767

En caso de considerarse una propuesta de hasta un 5% sobre el precio referencial, la Superintendencia revisará la **disponibilidad** presupuestaria para validar la factibilidad económica.

En caso de superar el referido margen de 5% la propuesta se considerará inadmisibles. Las propuestas económicas deberán considerar todos los costos asociados al servicio, incluidos aquellos que no sean expresados en las presentes bases de licitación, pero que sean requeridos para la adecuada ejecución del mismo. El valor propuesto no estará sujeto a reajuste durante la duración del contrato. Los valores que los oferentes incluyan en su oferta serán fijos y no podrán reajustarse o modificarse de manera alguna.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

Los costos derivados de la formulación de la oferta técnica en que incurra el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta.

Se les sugiere a los participantes adoptar todas las medidas conducentes a ingresar con la suficiente anticipación sus propuestas en el portal www.mercadopublico.cl, ya que la Superintendencia no administra los recursos informáticos de ese portal ni tiene facultades para anular, *modificar o corregir* en modo *alguno* errores derivados del ingreso de los datos al sitio precitado.

La evaluación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- ❖ La Oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- ❖ Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la Oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

6.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos para evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	
Evaluación Técnica	65%	1 a 7	4.0
Evaluación Económica	25%	1 a 7	-
Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 4.0			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

6.3 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

7. ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl).

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, a firmar el contrato o hacer entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se readjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, plazo y características del contrato.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término del mismo. La glosa será "para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato por el Estudio: "SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS Y DENTALES", entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo del contrato, pudiendo ser retirada desde las oficinas de SEC (ubicadas en Alameda 1449, Piso 13, Santiago).

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, sin embargo, al término del primer periodo (12 meses) se evaluará entre las partes la continuidad del servicio pudiendo reajustarse en costo y/o beneficios, de acuerdo con los resultados en el informe de siniestralidad y de acuerdo con la tabla de ajuste y reajuste establecido en las bases técnicas.

No obstante, lo anterior, se deja claramente establecido que los servicios contratados deberán iniciarse efectivamente a partir del envío de la orden de compra al proveedor adjudicado, o a contar del 1 del mes siguiente a este acto, con el objetivo de garantizar la continuidad de la cobertura del seguro de salud a los/as afiliados/as y sus cargas legales, previo acuerdo con el área de Bienestar de SEC.

Los plazos de ejecución que se establezcan durante la vigencia del contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas.

Las partes no podrán ceder ni transferir a terceros, total o parcialmente, ninguno de los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación bajo ninguna forma o título a terceros. Esta limitación incluye la prohibición de traspasar a terceros la eventual cobranza.

Formarán parte integrante del contrato, las presentes bases de licitación pública, las que contienen las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, así como las preguntas y respuestas generadas del período de consultas y aclaraciones (foro inverso) a través del portal www.mercadopublico.cl, y las propuestas técnica y económica del adjudicatario.

11. PAGO

El monto adjudicado se pagará contra la recepción conforme del servicio, de manera mensual el valor correspondiente. Esta recepción conforme la realizará el Jefe de la Unidad de Personal de SEC o quien este designe para tal efecto, mediante visación que autoriza el pago de la factura. Además, deberá acompañar a la factura el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social	: Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT	: 60.510.000-7
Email	: facturas@sec.cl
Glosa	: Cancelación de servicios de “SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS Y DENTAL”, según OC ID N° XXXX-XXX-SE20XX (ID de la OC enviada al adjudicar la licitación).
Proceso de Pago	: El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com .



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

12. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

13. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

14. OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley del Lobby N°20.730 y el Reglamento de Lobby, Decreto 71 de fecha, 28 de agosto de 2014, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

II. BASES CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO

1. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser ingresada íntegramente en el portal www.mercadopublico.cl, mediante un documento electrónico que deberá contener el detalle de la respectiva oferta, señalando la información que se solicita a continuación:

- 1.1. Propuesta listada de porcentajes de reembolsos médicos ofrecido para cada prestación en relación con lo requerido
- 1.2. Propuesta listada de porcentajes de reembolsos dentales ofrecido para cada prestación, en relación con lo requerido.
- 1.3. Tope global anual de reembolsos de salud y dental de 300 UF por afiliado.
- 1.4. Propuesta tabla de ajuste y reajuste por siniestralidad (Esta propuesta debe estar asociada a la siniestralidad anual efectiva, y acumulada por periodo, con un tope máximo de 32% de reajuste. Para la siniestralidad acumulada solo se considerarán los meses informados de siniestralidad. Indicar fórmula de cálculo de siniestralidad y siniestralidad acumulada.
- 1.5. Propuesta de servicio de reembolso. Descripción de la plataforma o sistema que se utiliza para que los afiliados realicen los respectivos reembolsos, seguimiento y trazabilidad.
- 1.6. Oferta de beneficios adicionales.

La omisión de cualquiera de estos antecedentes será causal para considerar la propuesta como "Inadmisibile", por lo que no se aceptará su participación en la licitación, exceptuando aquellos antecedentes referentes a experiencia y curriculum que, en caso de ser omitidos en una oferta, no significarán la exclusión de dicha propuesta de la presente licitación, sin perjuicio de ser evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación del factor "Cumplimiento de requisitos formales", de las presentes Bases Administrativas.

2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser ingresada en el portal www.mercadopublico.cl, tener una validez de 60 días corridos, contados desde su ingreso al referido portal, y presentarse de acuerdo con el formato informado en el ANEXO 5 — OFERTA ECONÓMICA.

El monto referencial y asignado por la Superintendencia para la presente Licitación Pública y considerando todos los gastos, incluidos impuestos cuando corresponda, se indica en el siguiente cuadro:

Precio referencial Anual (UF)	Precio Referencial por 12 meses (\$) (valor referencial UF al 31 de marzo de 2024)
UF 4.493	\$ 166.653.767

En caso de considerarse una propuesta de hasta un 5% sobre el precio referencial, la Superintendencia revisará la **disponibilidad** presupuestaria para validar la factibilidad económica.

En caso de superar el referido margen de 5% la propuesta se considerará inadmisibile.

Las propuestas económicas deberán considerar todos los costos asociados al servicio, incluidos aquellos que no sean expresados en las presentes bases de licitación, pero que sean requeridos para la adecuada ejecución de este.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662

Santiago, 19 de Abril de 2024

El valor propuesto no estará sujeto a reajuste durante la duración del contrato, solo por la evaluación de la siniestralidad. Los valores que los oferentes incluyan en su oferta serán fijos y no podrán reajustarse o modificarse de manera alguna.

Los costos derivados de la formulación de la oferta técnica en que incurra el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta.

Se les sugiere a los participantes adoptar todas las medidas conducentes a ingresar con la suficiente anticipación sus propuestas en el portal www.mercadopublico.cl, ya que la Superintendencia no administra los recursos informáticos de ese portal ni tiene facultades para anular, *modificar o corregir* en modo *alguno* errores derivados del ingreso de los datos al sitio precitado.

3. ALCANCE

La siguiente tabla detalla las características de los beneficiarios.

Relación Socios/Cargas a marzo 2024	N° Socios
Total Cargas	320
Total Titulares*	310

*De los titulares 99 son Fonasa y 211 son Isapre

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES

La propuesta ofrecida deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- El Plan no debe tener deducibles ni tampoco periodos de carencia.
- Se deben aceptar personas con enfermedades preexistentes, entregando continuidad de reembolso a las patologías existentes, incluyendo a las beneficiarias en estado de embarazo.
- Modalidad de atención Libre Elección.
- La empresa contratada debe dar una charla informativa al inicio del servicio para los socios, dando a conocer la operatividad del servicio y los beneficios de su plan.
- Se otorgará reembolso de maternidad para la titular y cargas registradas en la base de datos.
- El oferente deberá contar con una ejecutiva de mantención que realice visitas los días y horas acordados con la Encargada de Bienestar.



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3611531&pd=4007026&pc=2037142> 19/17

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

5. CUADROS DE PORCENTAJES MÍNIMOS DE REEMBOLSOS

A continuación, se detalla los porcentajes mínimos de reembolso considerados como mínimo para presentar ofertas en la presente licitación

• CUADRO DE COBERTURA INDIVIDUAL

CUADRO BENEFICIOS			
HOSPITALARIO			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Día Cama	80	5	SIN TOPE
Día Cama UTI - UCI - Intermedio	80	3	
Exceso de día Cama sobre 30 días	80	5	
Servicios Hospitalarios	50	60	
Honorarios Médicos Quirúrgicos	50		
Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariátrica)	50		
Cirugía Máxilo Facial por Accidente	50		
Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	50		
Gasto Donante Vivo	50		
Gasto Donante Post Morten	50		
Hospitalario GES	100		
MATERNIDAD			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Parto Normal	30	15	SIN TOPE
Parto Cesárea	30	20	
Aborto no Voluntario	30	10	
Complicaciones del Parto	30	10	
Complicaciones del Embarazo	30	10	
AMBULATORIO			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Consultas Médicas con Reembolso	60	0,5	10
Consultas Médicas con Bono	60	0,5	SIN TOPE
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	50	2	
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	50	2	20
Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	50	SIN TOPE	
Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	50		
Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	50		
Procedimientos Terapéuticos con Bono	50		
Terapia Ocupacional con Reembolso	50		
Terapia Ocupacional con Bono	50		
Kinesiología con Reembolso	50		
Kinesiología con Bonos	50		
Cirugía Láser Ocular *	60	SIN TOPE	20
Cirugía Ocular (Excluye Láser)	60		
Cirugía Ambulatoria	60		
Ambulatorio GES	100	SIN TOPE	SIN TOPE
MEDICAMENTOS			
	%Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Drogas Antineoplásicas	40	SIN TOPE	13
Drogas Inmunosupresoras	40		
Medicamentos Ambulatorios (Marca)	40		
Medicamentos Ambulatorios (Genéricos y Bioequivalentes)	100		SIN TOPE
PRÓTESIS Y ÓRTESIS			
	%Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Prótesis (excluye prótesis dentales) y Órtesis	50	SIN TOPE	15
Plantillas Ortopédicas	50		5
Aparatos Auditivos	50		
Marcos, Cristales Ópticos	50		
ADICIONALES			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Fonoaudiología con Reembolso	30	0,5	10
Fonoaudiología con Bonos	30	0,5	
Servicio de Ambulancia (*)	30	SIN TOPE	2
PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope/ Anual
Consulta Psiquiátrica y/o Psicológica	30	0,5	10
Psicopedagogía	30	0,5	
Hospitalización Psiquiátrica	30	SIN TOPE	15



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

• **CUADRO DE COBERTURA INDIVIDUAL DENTAL**

CUADRO BENEFICIOS			
DENTAL			
	% Bonificación	Tope / Evento	Tope / Anual
Periodoncia	50	SIN TOPE	5
Endodoncia	50		
Ortodoncia	50		
Prótesis Fija	50		
Cirugía Bucal	50		
Operatoria Dental	50		
Radiología	50		
Disfunción	50		
Odontopediatría	50		
Urgencia	50		
Prótesis Removable	50		
Implantología	50		
Laboratorio	50		
Diagnóstico	50		
TOPE GLOBAL ANUAL DEL PLAN SALUD Y DENTAL 300 UF			

6. **TABLA DE AJUSTE VIGENCIA Y REAJUSTE**

En esta tabla deberá ser propuesta por cada oferente, teniendo como un reajuste máximo de 32% respecto a la siniestralidad anual efectiva, y acumulada por periodo. Para la siniestralidad acumulada se considerarán los meses informados de siniestralidad del periodo respectivo. Indicar fórmula de cálculo de siniestralidad y siniestralidad acumulada.

Al final del primer periodo, se evaluará el reajuste del costo del servicio convenido de común acuerdo respecto de los ajustes correspondientes, pudiendo ajustar el precio y/o tabla de beneficios de acuerdo con los resultados de siniestralidad del periodo.

7. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterios de evaluación	Descripción Criterio		Rango Nota	Pond.
1	Presencia en el mercado	Años de presencia en el mercado prestando estos servicios. (cada oferente deberá demostrar con la documentación pertinente sus años de experiencia en el mercado)	Sobre 30 años de experiencia en el mercado	7.0	20%
			De 15 a menos de 30 años de experiencia en el mercado	5.0	
			Menos de 15 años de experiencia en el mercado	3.0	
			No Informa	1.0	
2	Experiencia de la empresa	Indicar prestación de estos servicios en otras instituciones públicas, durante los tres últimos años. (Adjuntar a la oferta órdenes de compra, contratos o cartas de	10 y más servicios públicos	7.0	30%
			Entre 5 y 9 servicios públicos	5.0	
			Menos de 5 servicios públicos	3.0	



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24662
Santiago, 19 de Abril de 2024

		recomendación comprobables)	No Informa	1.0	
3	Oferta Técnica	Cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases. (Según la oferta técnica presentada)	Se ponderará una nota promedio de acuerdo con lo especificado en el punto 1 del apartado II. BASES CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO	Entre 1.0 y 7.0	50%

3°. **PUBLÍQUESE**, el llamado a la presente licitación pública en el sitio Web del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2037142 Acción:3611531 Documento:4007026
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM